



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 306-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 09 de octubre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

VISTO:

Mediante proveído N°7220-2024 de fecha 09 de octubre de 2024 emitido por la Gerencia Municipal, la Opinión Legal N°0510-2024-MDLP-PAPET de fecha 09 de octubre del 2024 emitido Oficina de General Asesoría Jurídica, Informe N° 766-2024-MDLP/GDTI/RCHY, de fecha 09 de octubre de 2024 sobre la aprobación de expediente técnico de proyecto con CUI N°2623107, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobierno Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia de las municipalidades la ejecución y promoción de proyectos de infraestructura vial que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos;

Que, el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, Decreto que aprueba el TUO del Decreto Legislativo N° 1252, establece el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que articula y organiza la programación y gestión de las inversiones públicas;

Que, el ciclo de inversiones, según lo dispuesto en el artículo N° 04 del citado Decreto, tiene las siguientes fases: (i) Programación Multianual, (ii) Formulación y Evaluación, (iii) Ejecución, y (iv) Funcionamiento. La Municipalidad Distrital de Las Piedras ha concluido satisfactoriamente con la Formulación y Evaluación de la inversión, siendo necesaria la aprobación del Expediente Técnico para proceder con la fase de Ejecución;

Que, mediante el proveído N° 7220-2024 de fecha 09 de octubre del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, ordena la proyección de la Resolución correspondiente, a efecto de aprobar el Expediente Técnico de proyecto con CUI N° 2623107;

Que, mediante Opinión Legal N° 00510-2024-MDLP-PAPET de fecha 09 de octubre del 2024, la Oficina de General Asesoría Jurídica, concluye la emisión de Resolución de alcaldía a efectos de aprobar el expediente técnico del proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO EN LA PLAZA DE CENTRO POBLADO DE ALEGRIA, DISTRITO DE LAS PIEDRAS DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS”** con Código Único de Inversión 2623107, planteado por Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, de acuerdo al Informe N° 766-2024-MDLP/GDTI/RCHY, de fecha 09 de octubre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita aprobación mediante acto resolutorio del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO EN LA PLAZA DE CENTRO POBLADO DE ALEGRIA, DISTRITO DE LAS PIEDRAS DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS”** con Código Único de Inversión 2623107;

Que, conforme a lo expuesto, el presente proyecto tiene un valor total de S/ 1,159,962.02 (*Un millón ciento cincuenta nueve mil novecientos sesenta y dos y 02/100 soles*), según el análisis de costos directos e indirectos, y ha sido planificado para ejecutarse en un plazo de 84 días calendario bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, en virtud de las disposiciones normativas y legales aplicables, se ha determinado la viabilidad y pertinencia del presente proyecto, el cual mejorará significativamente la calidad de vida de los ciudadanos del Centro Poblado Sudadero;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 306-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 09 de octubre de 2024

Que, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura ha presentado la documentación técnica correspondiente para la Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las veredas del Centro Poblado Sudadero, cumpliendo con los requisitos establecidos por el Decreto Legislativo N° 1252, y demás normativas complementarias, incluyendo la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del proyecto denominado “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICO URBANO EN LA PLAZA DE CENTRO POBLADO DE ALEGRÍA, DISTRITO DE LAS PIEDRAS DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS**” con Código Único de Inversión 2623107, el presupuesto total del proyecto que asciende a la suma de S/ 1,159,962.02 (Un millón ciento cincuenta nueve mil novecientos sesenta y dos y 02/100 soles) y un plazo de ejecución de 84 días calendario bajo la modalidad de Administración Directa.

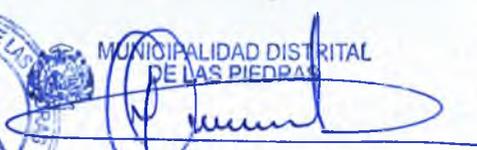
| | |
|-------------------------------|--------------|
| Costo Directo del Proyecto | 999,608.54 |
| Costo Directo(CD) | 999,608.54 |
| Costo Indirecto (CI) | 160,353.48 |
| Costo Total del Proyecto (CT) | 1,159,962.02 |

ARTICULO SEGUNDO: DÉJESE SIN EFECTO, toda norma de igual o menor jerarquía y/o disposición que contravenga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la “Oficina General de Atención al Ciudadano y gestión Documentaria” la notificación del presente acto resolutivo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y las demás que correspondan el cumplimiento de la presente Resolución

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la “Oficina de Tecnologías de Información” proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



 Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA
 ALCALDE

CC.
ARCHIVO
RMCE/ALC.
GM.
RCBY/GDTI

